



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Resolución No. 0838
(30 de septiembre 2019)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319649"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 06 de septiembre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319649 de 2019, por medio de la cual se pretende contratar: "SUMINISTRO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA PARA LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO."

Que el presupuesto oficial de la Convocatoria Pública No. 319649 de 2019 correspondió a CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$50.575.000), y se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3368-1 expedido el 08 de agosto de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que el día 11 de septiembre de 2019, la Universidad de Nariño publicó la Adenda N°001 a la Convocatoria Pública N° 319649 de 2019 con la finalidad de modificar el numeral 12. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 12 de septiembre de 2019 se realizó el cierre de la convocatoria y se recibió solamente una (1) propuesta, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN
1	AQUALAB S.A.S	800.018.856-9

Que, siguiendo el orden del cronograma, el 16 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la apertura formal y se efectuó la evaluación de requisitos habilitantes de la propuesta en mención, publicándose el informe el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que: El proponente **AQUALAB S.A.S** no aportó el recibo de pago de la Garantía de seriedad de la Oferta, por lo tanto, no cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos dentro del pliego de condiciones.

Que el día 18 de septiembre de 2019, siendo las 09:00 de la mañana, plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones, el proponente **AQUALAB S.A.S** presentó el documento respectivo para subsanar sus falencias, cumpliendo con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones.

Que el día 23 de septiembre de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora procedió a realizar la evaluación de los factores ponderables del Proponente habilitado, es decir de: **AQUALAB S.A.S**, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) Condiciones económicas - Precio (100 Puntos) b) Condiciones de experiencia específica en obras de la misma naturaleza a contratar. (50 Puntos) y c) Apoyo a la industria nacional (20 Puntos) o servicios extranjeros (10 Puntos), y concluyó rechazar la mencionada propuesta, atendiendo a lo establecido en el **Numeral 10.2.17.15 de las CAUSALES DE RECHAZO del pliego de la Convocatoria Pública de menor cuantía N°319649** teniendo en cuenta que el Proponente **AQUALAB S.A.S. no acreditó su experiencia específica según lo dispuesto en los términos de referencia.**

Que en razón de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No. 319649 de 2019.

Que el señor Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, y, en consecuencia,

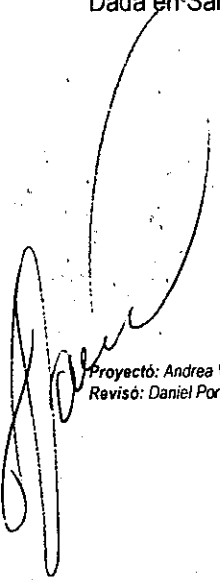
RESUELVE

- ARTICULO 1°.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319649 de 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA PARA LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO" según la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 2°.** Ordenar la apertura de una nueva Convocatoria cuyo objeto contractual sea "SUMINISTRO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA PARA LOS LABORATORIOS DE CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO".
- ARTICULO 3°.** Notificar el contenido de la presente resolución y adviértase que contra la declaratoria de desierta procede el recurso de reposición para lo cual se concede un término de 10 días hábiles.
- ARTICULO 4°** Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Andrea Viveros Riascos-Profesional de Compra y Contratación
Revisó: Daniel Portilla Guerrero – Coordinador de Compras y Contratación

